



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO DE TUTELA No. 11001020500020260101600**

Que mediante providencia de 22 de abril de 2026

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **JAIRO HUMBERTO ESPITIA PARRA** interpuso contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COLOMBIA**, extensiva al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** y la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL de esa misma ciudad**. Dispuso: 1-. Córrese traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena y la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa misma ciudad, así como a todas las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo laboral promovido por el accionante contra Compañía Colombiana de Astilleros Conastil SA, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorízase al abogado Eduard Dickens Hernández para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5.- Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **ALLAN FREDY CARRILLO RODRIGUEZ** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso CUI No. 19001-31-03-006-2021-00047-01., que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 24 de abril de 2026 a las 8:00a.m.

Vence el 24 de abril de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**JONATHAN SERRANO ESCORCIA**  
**Oficial Mayor**